

Comisión de Salud y Asistencia Social



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS FACULTADES PUEDA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA PROPORCIONAR ÁCIDO FÓLICO A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN EDAD FÉRTIL DE LA COLONIAS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA EN EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 24 de agosto de 2011, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades puedan realizar una campaña para proporcionar Ácido Fólico a las mujeres embarazadas y en edad fértil de las colonias con mayor índice de pobreza en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDDPSRSA/CSP/2530/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 24 de agosto de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS FACULTADES PUEDA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA PROPORCIONAR ÁCIDO FÓLICO A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN EDAD FÉRTIL DE LA COLONIAS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA EN EL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

II. ANTECEDENTES

El promovente menciona que el ácido fólico tomado y durante los primeros meses de gestación reducen el riesgo de que los bebés nazcan con defectos serios, como el desarrollo incompleto del cerebro y la médula espinal. Defectos que ocurren durante los primeros 28 días del embarazo, por lo general antes de que la mujer se de cuenta que esta embarazada.

Precisa que sólo el 50% de los embarazos son planificados, y que por lo tanto es indispensable que cualquier mujer que este en edad fértil ingiera ácido fólico. Que el ácido fólico es una vitamina que cumple un papel fundamental en el desarrollo del ADN.

Refiere que es necesario tener una población sana, y que las personas que viven en condiciones precarias no cuentan con recursos necesarios para realizarse estudios durante el embarazo y por lo regular no los planifica, no llevan una sana alimentación, consumen alimentos bajos en vitaminas, proteínas, minerales y por supuesto bajo en ácido fólico.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

“Único.- Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal para que el ámbito de sus facultades pueda realizar una campaña para proporcionar Ácido Fólico a las mujeres embarazadas y aquellas en edad fértil de las Colonias con mayor índice de pobreza en el Distrito Federal.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Que según datos del Grupo de Estudios del Nacimiento, A.C. cada año nacen 600 mil niños, y más de una cuarta parte de los que nacen en el país presentan uno o varios defectos al nacimiento, lo que les provoca enfermedades, discapacidades o incluso la muerte.

Entre los principales defectos al nacimiento se encuentran anomalías congénitas y hereditarias, como malformaciones del corazón, del sistema nervioso o metabólicas; condiciones fetales y neonatales de alto riesgo para producir alteraciones sistémicas, como prematuridad, bajo peso al nacer y asfisia.

Comisión de Salud y Asistencia Social



V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS FACULTADES PUEDA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA PROPORCIONAR ÁCIDO FÓLICO A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN EDAD FÉRTIL DE LA COLONIAS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA EN EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- Que México cuenta con la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento, el cual establece las siguientes disposiciones que esta dictaminadora destaca conveniente citar:

“6. Prevención

6.9 Establecer medidas preventivas específicas para la protección de las parejas en edad reproductiva y/o embarazadas en las zonas geográficas de mayor incidencia y con actividades que puedan dañar al feto (ejemplo: epidemias de rubéola, carencia de ácido fólico o exceso de contaminantes nocivos).

6.13.1.3 Deficiencia nutricional, especialmente ácido fólico;

6.13.3 A toda mujer en edad reproductiva se le recomendará una ingesta diaria de ácido fólico de 400 microgramos/día o 0.4 miligramos, especialmente durante la etapa periconcepcional (tres meses previos al embarazo y hasta la semana 12 de la gestación).”

TERCERO. Que en cumplimiento con esas disposiciones, la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el 2009 firma el Convenio General de Colaboración para la Atención de Emergencias Obstétricas que permite abatir la mortalidad materna en la Ciudad de México implementado diversas acciones en los principales hospitales de la red de salud, enfatizando principalmente en las siguientes obligaciones:

- ***“Atender a las mujeres en edad gestacional que soliciten servicios médicos.***
- ***Vigilar su embarazo, parto y puerperio.***
- *Determinar la existencia de una emergencia obstétrica. De ser así, verificar si se cuenta con los recursos para atenderla. De lo contrario, la unidad médica se hará responsable de su traslado a otra que tenga todo lo necesario para su cuidado.*
- *Si después de una valoración no se señala como emergencia, se le proveerá de orientación médica.*
- *Terminar el tratamiento de la emergencia.”*

De igual forma, las autoridades de salud local, atendieron un Acuerdo aprobado el 14 de diciembre de 2010 por la H. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, donde se exhorta a los gobiernos estatales a fortalecer la campaña de información sobre la estrategia de embarazo saludable y prevención médica, a través del reforzamiento de acciones emprendidas a este segmento de la población y la disposición de tres hospitales para la atención de mujeres embarazadas.

CUARTO.- Que la Secretaria de Salud del Distrito Federal, conciente de que el embarazo requiere de una dieta balanceada, de consumir suplementos de vitaminas y minerales que incluya, al menos, 0.4 miligramos de ácido fólico, para ayudar a

Comisión de Salud y Asistencia Social



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS FACULTADES PUEDA REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA PROPORCIONAR ÁCIDO FÓLICO A LAS MUJERES EMBARAZADAS Y EN EDAD FÉRTIL DE LA COLONIAS CON MAYOR ÍNDICE DE POBREZA EN EL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

disminuir el riesgo de desarrollo de anomalías congénitas, cuenta con un programa donde educadoras comunitarias y promotores de la salud, recorren zonas de alta marginación para detectar a los enfermos con padecimientos como diabetes e hipertensión; a los adultos mayores, discapacitados y mujeres embarazadas que requieren atención médica y medicinas, pero que, por su estado de salud, no pueden acudir a un hospital o centro de salud para recibirlos.

Como parte de esa programa, se contempla la entrega de una Canasta Nutricional a las mujeres embarazadas que residen en las zonas de alta marginación, a partir de su primera visita médica y para el control del embarazo la cuál contiene alimentos ricos en minerales, ácido fólico y vitaminas contendidas en productos tales como:

- Ácido Fólico (1 kilo de lentejas, 500 gramos de cereal fortificado de maíz)
- Calcio (245 gramos de sardinas y 325 gramos de leche en polvo)
- Hierro (1 kilo de frijol)
- Vitamina C (1 litro de jugo de tomate y 1 de naranja)
- Proteína (4 latas de 170 gramos de atún)
- Carbohidratos (1 kilo de arroz)

QUINTO. Con los datos proporcionados, esta Dictaminadora reconoce que las autoridades del sector salud de la Ciudad de México han emprendido acciones que abarcan la preocupación del promovente, no obstante estima oportuno formular un exhorto a las mismas para que continúen con tan importante labor que coadyuva a mejorar la salud de las mujeres del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, somete a consideración de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO

Único. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud local, con la finalidad de que continúe con las campañas de promoción sobre la importancia del consumo de ácido fólico por mujeres embarazadas y aquellas en edad fértil, poniendo especial atención en las colonias con mayor marginalidad en la Ciudad de México.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 14 días del mes septiembre de 2011.**